



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0097

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 21 de Diciembre de 2015

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EXPIDA COPIAS CERTIFICADAS DE UN INSTRUMENTO PÚBLICO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA RADICADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA C. MELISSA CASTILLO DELGADO.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII, y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 143 y 144, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece falleció el Licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad; lo anterior se acredita con la certificación del Acta de Defunción número 01340 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, expedida por el Lic. Rogelio Antonio Collí Pech, Director General de Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/UCN/96/2014 de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que la ciudadana Melissa Castillo Delgado solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio, para efectos de expedir copias certificadas de un instrumento público relativo al reconocimiento de contenido y firma de un contrato de compraventa de fecha 20 de enero del año 2010; mismo que dicha peticionaria señala que se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, en el Libro marcado con el número Doscientos Setenta y Cuatro del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado.

IV.- Que, en términos del artículo primero de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, este ordenamiento jurídico tiene por objeto regular el ejercicio de la prestación del servicio público notarial y corresponde al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, dictar las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de la misma y para la eficaz prestación del servicio público del notariado.

V.- Que el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que el Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en esta Ciudad, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el considerando tercero.

VII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho, expida copias certificadas del instrumento jurídico solicitado por la ciudadana Melissa Castillo Delgado.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para efectos de expedir copias certificadas de un instrumento público relativo al reconocimiento de contenido y firma de un contrato de compraventa de fecha 20 de enero de 2010; mismo que se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, en el Libro marcado con el número Doscientos Setenta y Cuatro, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho y en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el considerando tercero que antecede y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana Melissa Castillo Delgado y al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina de forma personal, así como a la Dirección del Registro Público del Estado, por conducto de su titular la Licenciada Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Dirección de Control Notarial respectiva y cúmplase.

TRANSITORIO

Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Carlos Miguel Aysa González, Secretario de Gobierno.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el

día 10 del mes de noviembre del 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20

CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTE

A).- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, el Segundo Regidor Adib Burad Contreras, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 187 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; propuso la creación de la Comisión de la Juventud del H. Ayuntamiento de Campeche, con el objeto de impulsar e implementar condiciones que desarrollen las condiciones de vida de las y los jóvenes del Municipio de Campeche, motivándolos a participar de manera activa en la vida política, cultural, económica, deportiva y social de la comuna.

B).- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 del Bando Municipal de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, los cuales otorgan al H. Ayuntamiento la atribución para crear comisiones edilicias que tengan por objeto estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

2.- Que la iniciativa promovida por el Segundo Regidor Amin Adib Burad Contreras, en lo conducente textualmente refiere:

Comisión de la Juventud del Municipio de Campeche

I.- Fundamento

II.- Objetivo de la Comisión

III.- Misión

IV.- Visión

V.- Funciones

VI.- Integración de la Comisión

VII.- Facultades de la Comisión

VIII.- Resumen Estadístico

I.- FUNDAMENTO

En cumplimiento y conforme lo establece los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; arts. 59 y 37 bis Párrafo III de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche; y los artículos 26 fracción V, y 43 del Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, bajo esto se propone constituir la creación de la Comisión de la Juventud del Municipio de Campeche.

II.- OBJETO DE LA COMISIÓN

Generar las condiciones que potencien la acción que el Municipio y la Sociedad realizan para mejorar de manera directa las condiciones de vida de las y los jóvenes campechanos, a través de conseguir e intensificar una participación activa en la vida económica, social, política y cultural de la sociedad en que habitan y se desarrollan como lo contempla para cualquier habitante la Constitución Política del Estado de Campeche.

III.- MISIÓN

Que el Gobierno Municipal y la sociedad en su conjunto inviertan en el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio de Campeche, para impulsar sus iniciativas y conseguir su participación activa en la toma de decisiones; motivándolos y formándolos como sujetos plenos de hecho y de derecho, a los que se les otorguen las herramientas necesarias que les permitan tener iniciativa de su propio desarrollo, realizar sus metas, servir a su comunidad y convertirse en agentes positivos del cambio para Campeche.

IV. VISIÓN

Tener un Campeche de Jóvenes de valor y con valores, formados integralmente, cívicamente comprometidos y socialmente responsables, que como agentes de cambio emplean sus capacidades humanas, intelectuales y técnicas para servir a su Municipio y comunidades, participando activamente en los procesos de transformación social, política y económica que el Municipio requiere, logrando con ello el Campeche que nos comprometimos construir.

V.- FUNCIONES

Incorporar a los jóvenes al desarrollo del Municipio a través de políticas y programas relativos a la juventud, fomentando la práctica de diversas actividades que propicien la superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud Campechana.

Elaborar y operar programas destinados a organizar y brindar atención a los jóvenes en todo el territorio Municipal, procurando su integración y participación en las diversas áreas del desarrollo humano en materia laboral, política, cultural, artística, educativa, científica, tecnológica, de integración social y recreativa, que contribuyan a lograr su pleno desarrollo.

Ser el enlace con el Instituto de la Juventud del Estado de Campeche y el Instituto Mexicano de la Juventud, con la finalidad de obtener mayores recursos provenientes del Estado y del Gobierno Federal.

VI.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

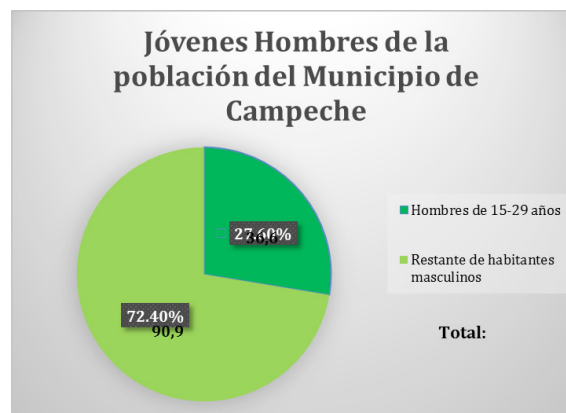
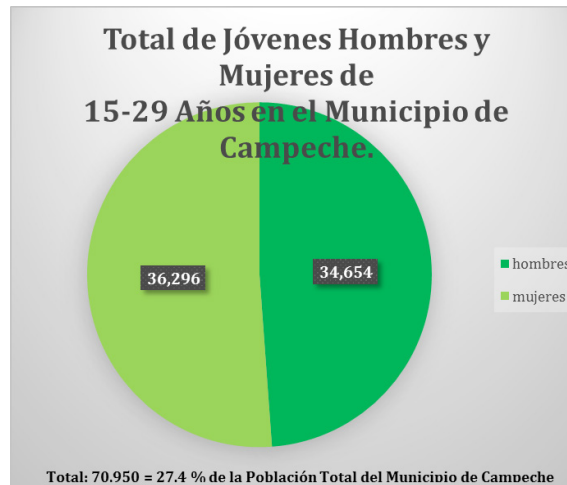
- **SEGUNDO REGIDOR ADIB BURAD CONTRERAS.**
- **CUARTO REGIDOR JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ, Y**
- **NOVENA REGIDORA ANA PAOLA ÁVILA ÁVILA.**

VII.- FACULTADES DE LA COMISIÓN

- 1.- *Impulsar el establecimiento y funcionamiento de la Instancia Municipal de la Juventud de Campeche.*
- 2.- *Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el cumplimiento de todo lo dictado en dicha comisión.*
- 3.- *Promover la organización y participación de la comunidad juvenil en los programas de la comisión municipal a la Instancia receptora.*
- 4.- *Informar durante las sesiones ordinarias del ayuntamiento, sobre el estado de la comisión y el trabajo de la Instancia en avance de sus programas.*
- 5.- *Vigilar la correcta administración de la Instancia de la Juventud municipal.*
- 6.- *Aprobar todos los actos, convenios y beneficios que el responsable de la Instancia realice en favor de los jóvenes campechanos.*
- 7.- *Coadyuvar en la planeación de las acciones de promoción y difusión de la imagen de la Comisión y la Instancia.*
- 8.- *Coordinar la realización de estudios e investigación que sustenten la promoción y desarrollo de la juventud campechana.*
- 9.- *Revisar y aprobar informes de trabajo de la instancia, para hacer de su conocimiento a los*

cabildantes.

VIII.- RESUMEN ESTADÍSTICO



3.- Que conocidos los alcances de la propuesta, y lo beneficios que traerá a ese sector de la comunidad del Municipio de Campeche, que requiere de mayor atención y oportunidades para su desarrollo.

4.- Por lo anteriormente fundado y motivado los integrante del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el presente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la creación de la Comisión de la Juventud del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, con fundamento en los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 del Bando Municipal de Campeche y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche

SEGUNDO: La Comisión de la Juventud estará integrada por los CC. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor, Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor y Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos **"4 de Octubre"** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los diez días del mes noviembre de 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; por ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2015, año de José María Morelos y Pavón"



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, y X, 14, 15 fracciones I, II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5º, 6º, 7º, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de noviembre de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21

DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO; VISITANTES DISTINGUIDOS A LA TITULAR E INTEGRANTES DEL MINISTERIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL SERVICIO PÚBLICO, DELEGACIÓN DIPLOMÁTICA Y REPRESENTANTES DE LA COMUNA DE LA ROCHELLE DE LA REPÚBLICA FRANCESA CON LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN DEL LIC. ALEJANDRO MORENO CARDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).-Con fecha 2 de noviembre del año 2015, el Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal de Campeche, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo para declarar visitantes distinguidos a la Titular e integrantes del Ministerio de la Descentralización y el servicio público, Delegación Diplomática y representantes de la comuna de la Rochelle de la República Francesa, así como la designación de la sede oficial, hora y fecha en que se llevará a cabo la Sesión Solemne de Cabildo, para la entrega de los respectivos reconocimientos.

B).-La iniciativa que promueve el C. Presidente Municipal, en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 170 del Bando Municipal de Campeche, 26, 28 y 32 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, propongo a este H. Cuerpo Colegiado, declarar en Sesión Solemne de Cabildo, el día sábado 14 de noviembre del 2015, a las 19:00 horas en el “**EX TEMPLO DE SAN JOSÉ**” anexo al Instituto Campechano, con domicilio en calle 10 por 63, número 357, Centro Histórico en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52y 170 del Bando Municipal de Campeche; 26, 28 y 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del C. Presidente Municipal, consiste en declarar visitantes distinguidos a la Titular e integrantes del Ministerio de la Descentralización y el servicio público, Delegación Diplomática y autoridades de la comuna de La Rochelle de la República Francesa, siendo estos los siguientes:

1. Marylise Lebranchu, Ministra de la Descentralización y Función Pública.
2. Maryse Bossière, Embajadora de la República Francesa en México.
3. Jean-François Fontaine, Alcalde de La Rochelle, Francia
4. Nicolas Maccioni
5. Mathilde Renoir
6. Damien Barbereau
7. Luc Blanco
8. Thierry Frayssé
9. Julie Clerc
10. Michel Sabatier
11. Philippe Bossière
12. Bernard Habbouche
13. Liubov Konyashina
14. Jean Lebranchu
15. Philippe Cailbault

Se propone además que la entrega de los respectivos reconocimientos de visitantes distinguidos a las citadas personalidades se realice en Sesión Solemne de Cabildo, a las 19:00 horas, del día sábado 14 de noviembre del año 2015, designándose como recinto oficial para tal efecto el “**EX TEMPLO DE SAN JOSÉ**” anexo al Instituto Campechano, con domicilio en calle 10 por 63, número 357, Centro Histórico en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba declarar visitantes distinguidos a la Titular e integrantes del Ministerio de la Descentralización y el servicio público, Delegación Diplomática y autoridades de la comuna de La Rochelle de la República Francesa, en Sesión Solemne de Cabildo, que se realizará, a las 19:00 horas, del día sábado 14 de noviembre del año 2015, en el “**EX TEMPLO DE SAN JOSÉ**” anexo al Instituto Campechano, con domicilio en calle 10 por 63, número 357, Centro Histórico en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autoriza la incorporación de los Titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en calidad de invitados de honor e intervención del Lic. Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar a las personalidades distinguidas y a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Campeche, lo ordenado en el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "4 de octubre" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los diez días del mes de noviembre de 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés, Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2015, año de José María Morelos y Pavón"



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.-SE SOMETEA CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, DECLARARY HACER ENTREGA DE RECONOCIMIENTO DE VISITANTES DISTINGUIDOS EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A LA TITULAR E INTEGRANTES DEL MINISTERIO DE LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL SERVICIO PÚBLICO, DELEGACIÓN DIPLOMÁTICA Y AUTORIDADES DE LA COMUNA DE LA ROCHELLE DE LA REPÚBLICA FRANCESA, CON LA INCORPORACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL

PREMIO "CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015".

ANTECEDENTE

- A).-** Que mediante acuerdo número 222, aprobado en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2014, el H. Ayuntamiento de Campeche, instituyó el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", en conmemoración del décimo sexto aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad, con el propósito de reconocer a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible, el premio valora los esfuerzos que despliegan personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para la atracción de turistas a nuestro Estado de Campeche:
- B).-** Que en este sentido los integrantes de este cuerpo edilicio se abocaron al estudio del presente asunto, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por el artículo 171 fracción V del Bando Municipal de Campeche, el cual le concede la atribución de otorgar premios y reconocimientos a las personas que realicen aportes para enaltecer al Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes del Cabildo, una vez conocidos los antecedentes, motivos y alcances que enmarcan el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", se pronunciaron a favor de expedir la convocatoria que a la letra dice:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE

2015 - 2018

A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL.

En el marco de los festejos del XVI Aniversario de la titulación de la ciudad de San Francisco de Campeche, como Patrimonio Cultural de la Humanidad

C O N V O C A

A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SUPERIOR, ASOCIACIONES CIVILES, SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, COLEGIOS DE ESPECIALISTAS, CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LOS ÁMBITOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, AL PREMIO:

“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015”

El presente galardón reconocerá a quienes se han distinguido por una trayectoria ejemplar en el rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio cultural universal, tangible e intangible.

El premio valorará los esfuerzos que realizan las personas e instituciones por hacer del patrimonio un factor clave para el progreso y estimulará aquellas iniciativas en las que el patrimonio actúa en favor de la formación de recursos humanos, la equidad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente, de tal forma que la labor merecedora de reconocimiento público sea galardonada, conforme a las siguientes:

B A S E S

Las presentes bases tiene por objeto convocar al premio **“CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015”**, así como fijar las normas regulatorias que establecen el protocolo para su otorgamiento:

PRIMERA.- De la especialidad:

El premio reconoce los aportes de individuos y organismos en pro del patrimonio en dos categorías:

I.- Patrimonio cultural material: valora la calidad e impacto social de proyectos de conservación, restauración y restitución de bienes muebles e inmuebles, manejo del paisaje urbano y medio ambiente, y su aporte a la revitalización social de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de algún conjunto urbano para su puesta en valor.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- La protección, conservación y revalorización de sitios del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional;
- b).- La conservación y rescate de edificios, conjuntos arquitectónicos o paisajes urbanos, culturales y naturales, de importancia estética y que ilustren una etapa significativa de la historia humana;
- c).- El desarrollo de conocimientos técnicos, científicos y métodos de intervención para reducir peligros y amenazas al patrimonio edificado;
- d).- La adopción de medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio material y natural; y
- e).- El desarrollo de la arquitectura, tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico para el desarrollo sostenible.

II.- Patrimonio oral e inmaterial: reconoce los esfuerzos para hacer de la cultura un medio trascendental del progreso social y garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial mediante su identificación, documentación, investigación, salvaguarda, protección, promoción, transmisión y revitalización.

De forma enunciativa, no limitativa, se reconocerán los proyectos orientados a:

- a).- El fomento y difusión de expresiones tradicionales, usos sociales, rituales y actos festivos.
- b).- El impulso a la creatividad en las artes.
- c).- La promoción de valores que promuevan el intercambio y la diversidad cultural.
- d).- La sensibilización y educación sobre la importancia del patrimonio cultural inmaterial.
- e).- La cooperación y asistencia en favor del patrimonio de comunidades, creadores y portadores de cultura popular e indígena.
- f).- El conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

- g).- El uso de técnicas y saberes tradicionales en la preservación del patrimonio.
- h).- El fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, en particular aquel que se encuentre en peligro.

SEGUNDA.- De las categorías:

El premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**”, contempla tres categorías en función del contexto de desarrollo de la actuación, intervención o desempeño objeto del reconocimiento:

- Premio para acciones a favor del patrimonio que se realicen dentro del territorio estatal.
- Premio para acciones a favor del patrimonio que se realicen en cualquiera de las entidades de la República.
- Premio para acciones a favor del patrimonio que se lleven a cabo en territorio nacional o extranjero, y que se reconozcan por tener una trascendencia y alcance global.

TERCERA.- De la elegibilidad:

Los acreedores del premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**”, podrán ser personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor del rescate, conservación, restauración, fomento, salvaguarda, investigación y difusión del patrimonio en el ámbito histórico y/o cultural.

El reconocimiento se concederá una sola ocasión a una misma persona u organización.

Podrán proponer candidatos al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**”, las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y partes interesadas en los ámbitos del patrimonio cultural.

CUARTA.- Del registro de las candidaturas:

Las candidaturas serán dirigidas por escrito al Municipio de Campeche, y se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, cuyas oficinas se ubican en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 por 63, sin número, C.P. 24000, del Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, estas deberán contar toda la información que acredite los méritos, valía y contribución de los nominados a los objetivos del premio.

Cada candidatura deberá estar respaldada en un expediente de nominación, el cual compilará los soportes gráficos, testimoniales y documentales en el cual se exponga con claridad las aportaciones y trayectoria del nominado.

Los proyectos constarán de máximo diez cuartillas, en las que se considerarán descripciones técnicas, de construcción, conservación, restauración y planes urbanísticos según corresponda, asimismo se anexarán los planos correspondientes a las especificaciones técnicas del proyecto.

Los proyectos se pueden enviar por correo postal o al electrónico premio.campeche.ciudad.patrimonio@hotmail.com, una vez recepcionados los trabajos, el municipio de Campeche le asignará una clave que servirá para notificarle el veredicto del jurado.

QUINTA.- Del plazo:

El período para presentar candidaturas al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**”, será del 11 al 25 de noviembre de 2015.

SEXTA.- Los propuestas participantes deben incluir una portada en la cual se indique:

- 1) El nombre del autor y/o institución;
- 2) La categoría;

- 3) El título del proyecto;
- 4) El nombre del candidato;
- 5) País y dirección postal;
- 6) Número de teléfono;
- 7) Dirección de correo electrónico;
- 8) Nacionalidad;
- 9) Sexo y
- 10) Autorización para difundir los trabajos y la documentación relativa a la obra, mérito o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

La información y propuesta relacionada a cada proyecto deben proporcionarse en dispositivo electrónico.

La información recabada será exclusivamente utilizada para los fines propios de la convocatoria y no podrá ser transmitida por este H. Ayuntamiento a terceros, salvo en los casos de excepción previstos por la ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Campeche y sus Municipios.

SÉPTIMA.- Exclusión de participantes:

No podrán participar, ni proponer candidaturas al premio “**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**”, ningún servidor público del municipio de Campeche, ni personas que hayan sido galardonadas en ediciones anteriores.

OCTAVA.- Del jurado:

El Jurado se integrará por cinco miembros que se conformará por invitación del Presidente Municipal.

Para garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de los veredictos en la conformación del Jurado quedará integrado por cinco miembros, tres de ellos de perfiles con trayectoria reconocida en el ámbito nacional o internacional, y dos perfiles con experiencia reconocida a nivel estatal.

Distinguirá a los miembros del jurado sus antecedentes profesionales, prestigio académico, ética y su significada sensibilidad hacia los temas que el Premio reconoce y estimula.

El Jurado se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario del H. Ayuntamiento, el cual participará con voz pero sin voto, convocará a las sesiones de trabajo y proveerá al Jurado las condiciones propicias para el efectivo cumplimiento de su encomienda.

El Jurado es un cuerpo colegiado, plural, democrático, que estará conformado de la siguiente manera:

- Un Presidente
- Cuatro vocales
- Un Secretario Técnico

El Jurado es la única instancia facultada para estudiar los expedientes de los candidatos, designar a los merecedores del reconocimiento y declarar desierto el Premio en alguna de sus categorías, cuando así lo considere.

Las deliberaciones y votaciones del Jurado se realizarán a puerta cerrada, bajo los criterios de libertad, autonomía y democracia, sus decisiones serán inapelables.

Se necesitará la presencia de dos jurados y del Presidente para declarar el quórum y validar las deliberaciones.

El Jurado podrá recurrir a la opinión de especialistas e instituciones para enriquecer sus decisiones. Estas opiniones tendrán un carácter informativo, no vinculante y servirán para ampliar el análisis y reflexión de las candidaturas.

La Secretaría Técnica llevará una memoria documental de las actividades relacionadas con el Premio.

Se integrará una carpeta de evidencias que recopilará las minutas, acuerdos, oficios, expedientes, imágenes, audios, videos y soportes impresos e informáticos, copia de lo cual deberá ser entregado al Archivo Municipal para su guarda, conservación y custodia.

NOVENA.- De la selección de los galardonados:

El Jurado emitirá y firmará un Acta de Dictamen con la designación del ganador del reconocimiento en cada una de las categorías.

La aceptación del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", implica la autorización para la publicación y difusión de los trabajos y la documentación relativa a la obra, méritos o trayectoria de la persona física o moral galardonada.

DÉCIMA.- Entrega del premio:

El premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", se entregará en Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Campeche, que se realizará el día cuatro de diciembre del año dos mil quince, en el marco de la conmemoración de la inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de San Francisco de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad, efectuada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) el día 1° diciembre 1999.

DÉCIMO PRIMERA.- De los reconocimientos:

Los ganadores del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", recibirán una medalla y un certificado en la cual quedará constancia del (los) mérito (s) que originaron el reconocimiento.

Los ganadores del premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", serán invitados de honor a participar en la Sesión Solemne de Cabildo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, en la que tendrá verificativo la ceremonia de premiación a realizarse el día 4 de diciembre del 2015.

DÉCIMO SEGUNDA.- De la publicidad de los galardonados:

Los ganadores se anunciarán en el portal de internet del municipio de Campeche <http://www.municipiocampeche.mx>.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

C. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL

C. LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO, TERCERA REGIDORA, C. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE, QUINTA REGIDORA.- C. JOAQUÍN ANTONIO BERZUNZA VALLADARES, SEXTO REGIDOR.- C. ALEXANDRO BROWN GANTÚS, OCTAVO REGIDOR.- C. ANA PAOLA ÁVILA ÁVILA, NOVENA REGIDORA.- C. JESÚA ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

III.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el presente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche conjuntamente con los integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, CENTRO HISTÓRICO Y PATRIMONIO CULTURAL**, expedir la convocatoria para elegir a las personas físicas o morales que sean distinguidas para recibir el premio "**CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015**", conforme a las bases de la misma.

SEGUNDO: Se ordena difundir la presente convocatoria en los diversos medios informativos de comunicación, y fíjese la misma en las instituciones educativas de nivel superior, asociaciones civiles, sector privado, organizaciones no gubernamentales, colegios de especialistas, ciudadanos y a todas las partes interesadas en los ámbitos del Patrimonio Cultural.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**4 de Octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los diez días del mes de noviembre del año 2015.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Laura Elena Hernández Pacheco, Tercera Regidora; C. Jorge Jesús Ortega Pérez, Cuarto Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares, Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Alexandro Brown Gantús, Octavo Regidor; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



”2015, año de José María Morelos y Pavón”



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO “CAMPECHE, CIUDAD PATRIMONIO, EDICIÓN 2015”, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON LA INTEGRACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.- LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL



Poder Judicial del Estado de Campeche



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
OFICIO NO: 1533/SGA/15-2016
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.**

Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp; a 10 de diciembre de 2015.

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el 8 de diciembre de 2015, dictó y aprobó el siguiente

ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y LA NECESIDAD DE ORGANIZAR LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ADECUAR LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERACIONES:

- 1.- Mediante Decreto 172 de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial con fecha dos de octubre de dos mil catorce, se declaró la incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio y el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 2.- Por Acuerdo del Tribunal Pleno aprobado en sesión ordinaria de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dos de diciembre de dos mil catorce, se creó el Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, con jurisdicción en los municipios de Campeche, Champotón y Escárcega, el cual entró en vigor a las cero horas del día tres de diciembre de dos mil catorce.
- 3.- Con fecha trece de julio de dos mil quince, el Tribunal Pleno aprobó el Acuerdo por el que se otorga al citado Juzgado de Control, jurisdicción territorial en los municipios de Calkiní, Hecelchakán, Tenabo, Hopelchén, Candelaria, Palizada y Calakmul, y se amplía su competencia para conocer y resolver de los actos procesales en materia penal previos al juicio oral por todos los delitos cometidos a partir de las cero horas del día cuatro de agosto de dos mil quince; el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dieciséis de julio de dos mil quince.
- 4.- En virtud de ello, el Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia, en funciones a partir del tres de diciembre de dos mil catorce, ha ampliado su jurisdicción y competencia, y actualmente abarca diez de los once municipios que componen el Estado, siendo necesario fortalecerlo en personal para que atienda cabalmente la demanda ciudadana de justicia conforme a los esquemas del nuevo orden jurídico penal.
- 5.- De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Poder Judicial del Estado, los Juzgados Penales, de Cuantía Menor y Auxiliares de Cuantía Menor Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, el número de consignaciones que realizó la Procuraduría General del Estado en los años judiciales 2013-2014 y 2014-2015 fueron:

JUZGADO	CONSIGNACIONES DEL AÑO JUDICIAL 2013-2014	CONSIGNACIONES DEL AÑO JUDICIAL 2014-2015
PRIMERO PENAL	208	189
SEGUNDO PENAL	325	183
TERCERO PENAL	269	223
CUARTO PENAL	274	221
CUANTÍA MENOR	181	88
PRIMERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	90	84
SEGUNDO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	100	91
TERCERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	98	83

6.- En relación a lo anterior, las consignaciones a los citados Juzgados por la ahora Fiscalía General, ante la incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio, en los meses de septiembre y octubre del año que cursa, fueron:

JUZGADO	NÚMERO DE CONSIGNACIONES RECIBIDAS EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2015
PRIMERO PENAL	17
SEGUNDO PENAL	27
TERCERO PENAL	26
CUARTO PENAL	30
CUANTÍA MENOR	11
PRIMERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	9
SEGUNDO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	7
TERCERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	7

7.- Con las visitas extraordinarias que efectuaron los Magistrados Supernumerarios del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes físicamente verificaron los asuntos en trámite que tiene cada Juzgado, se obtuvieron los siguientes resultados:

JUZGADO	ASUNTOS EN TRÁMITE
PRIMERO PENAL	436
SEGUNDO PENAL	605
TERCERO PENAL	320
CUARTO PENAL	529
CUANTÍA MENOR	115
PRIMERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	66
SEGUNDO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	131
TERCERO AUXILIAR EN MATERIA PENAL	97

8.- En virtud de ello, se requiere implementar medidas administrativas que representen el fortalecimiento de la estructura del Juzgado de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de Primera Instancia con el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales que se obtengan de organizar los Juzgados en materia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche.

9.- Asimismo, conforme a los artículos 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 184 de la Ley Integral de Justicia para Adolescentes y Medidas de Rehabilitación y Asistencia Social para Menores de doce años, es necesario adecuar la organización interna de los órganos encargados del Sistema de Justicia para Adolescentes.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 19, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente

ACUERDO POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y LA NECESIDAD DE ORGANIZAR LOS JUZGADOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ADECUAR LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CON MOTIVO DE LA TRANSICIÓN PLENA AL SISTEMA PROCESAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

PRIMERO.- Se crea, de forma definitiva, la plaza de Juez Cuarto del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

SEGUNDO.- Se fusiona el Juzgado Tercero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado de Cuantía Menor Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Se fusiona el Juzgado Segundo Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del seis de enero de dos mil dieciséis.

Los Juzgados de Cuantía Menor Penal y Primero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, conservarán su jurisdicción y competencia, y continuarán conociendo de los asuntos que tengan en trámite y los que les fueren remitidos.

CUARTO.- Los libros, objetos y demás documentación de los Juzgados Segundo y Tercero Auxiliar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, se incorporarán al Juzgado correspondiente al que se fusionan.

QUINTO.- La entrega-recepción de los asuntos, se verificará en presencia de la Magistrada o Magistrado Supernumerario que al efecto designe el Tribunal Pleno, quien informará lo conducente.

SEXTO.- Los Jueces disponibles como consecuencia de la fusión de los Juzgados, se adscribirán a los Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado.

SÉPTIMO.- Conforme a las necesidades del servicio, se realizarán los ajustes para la reducción paulatina de personal en los Juzgados en materia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, a fin de ir cubriendo los requerimientos en la estructura orgánica del Juzgado del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como de las demás áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.- En los meses de marzo y junio de dos mil dieciséis, se realizarán visitas extraordinarias a los Juzgados a que refiere el presente Acuerdo, por la Magistrada o Magistrado que al efecto se designe, con la finalidad de verificar los avances en los asuntos en trámite, reportando lo conducente al Tribunal Pleno.

NOVENO.- La estructura interna del Juzgado Especializado de Justicia para Adolescentes se integrará por los Jueces de Control, Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, el o la Encargada de Causas, el Notificador y los Auxiliares de Causas y Auxiliares de Actas que se requieran.

DÉCIMO.- Los actuales Jueces de Instrucción y de Juicio Oral y de Sentencia para Adolescentes, cambian su denominación a Jueces Primero y Segundo Especializados en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, respectivamente, y podrán asumir, indistintamente, las atribuciones y funciones que señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. De igual forma, cambian las siguientes denominaciones: Secretario de Acuerdos por Encargado de Causas y Auxiliares Judiciales por Auxiliar de Causa y Auxiliar de Actas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdo del Pleno, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor, en términos del artículo 3 del Código Civil del Estado de Campeche.

TERCERO.- Gírense las instrucciones correspondientes a la Oficialía Mayor de este Honorable Tribunal.

CUARTO.- Se deja sin efecto cualquier disposición administrativa que sea contraria al presente Acuerdo.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario de Gobierno y al Fiscal General del Estado; así como a los Juzgados de Distrito y al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase.

ATENCIÓN.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
MTRA. MARITZA DEL CARMEN VIDAL PAREDES, SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE LA SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICA.



Poder Judicial del Estado de Campeche



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
OFICIO NO: 1683/SGA/15-2016
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp; a 10 de diciembre de 2015.

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el 8 de diciembre de 2015, se aprobó la integración del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales en materia Penal en el Poder Judicial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 19 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quedando conformada de la siguiente manera:

Maestro José Enrique Adam Richaud. Licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez.
Magistrado José Antonio Cabrera Mis, en su carácter de Director del centro de Capacitación del Poder Judicial del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
MTRA. MARITZA DEL CARMEN VIDAL PAREDES, SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE LA SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICA.



Poder Judicial del Estado de Campeche



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
OFICIO NO: 1682/SGA/15-2016
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp; a 10 de diciembre de 2015.

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el 8 de diciembre de 2015, dictó y aprobó el siguiente

ACUERDO:

De conformidad con el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche se declara la interrupción de los términos judiciales con excepción de los plazos constitucionales, y se decreta el diferimiento de las audiencias el día 7 de diciembre de 2015 de los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial del Estado, derivado lo anterior por las condiciones meteorológicas que se suscitaron en Ciudad del Carmen, Campeche.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
MTRA. MARITZA DEL CARMEN VIDAL PAREDES, SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE LA SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

**Poder Judicial del Estado de Campeche**

SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO No. 1687/SGA/15-2016
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO

Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp; a 15 de diciembre de 2015.

En Sesión Ordinaria verificada el día 14 de diciembre de 2015, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia dictó y aprobó el siguiente:

ACUERDO:

De conformidad con los artículos 19, fracción XX, 26 fracción VI y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Sala Penal, la Sala Civil-Mercantil, la Sala Contencioso-Administrativa y la Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, a partir del 5 de enero de 2016, quedarán integradas de la siguiente manera:

SALA PENAL

Mtro. José Antonio Cabrera Mis.
Magistrado Presidente.
Dr. Víctor Manuel Collí Borges.
Magistrado Numerario.
Dra. Guadalupe Eugenia Quijano Villanueva.
Magistrada Numeraria

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Lic. Iván Cabañas González.
Magistrado Presidente.
Mtro. José Enrique Adam Richaud.
Magistrado Numerario.
Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes.
Magistrado Numerario.

SALA CIVIL-MERCANTIL

Lic. José Ángel Paredes Echavarría.
Magistrado Presidente
Licda. Etna Arceo Baranda.
Magistrada Numeraria.
Lic. Miguel Ángel Caballero Fuentes.
Magistrado Numerario.

SALA MIXTA

Licda. Adelaida Verónica Delgado Rodríguez
Magistrada Presidenta
Licda. Zobeida de Lourdes Torruco Sélem.
Magistrada Numeraria.
Lic. Róger Rubén Rosario Pérez.
Magistrado Numerario.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
MTRA. MARITZA DEL CARMEN VIDAL PAREDES, SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICA.